

**10 AGO 2022****LA SERENA,****DECRETO N°** 1876**VISTOS:**

El certificado N° 42, de fecha 28 de julio de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, modificando la subvención aprobada en la sesión ordinaria 1172, de fecha 18 de diciembre de 2019, a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar; la Carta de fecha 14 de junio de 2022, de la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020, que otorgó una subvención a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero de 2020, que aprobó el convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020, se otorgó una subvención a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, rol único tributario N° 65.090.337-4, por la cantidad de \$ 300.000, para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre de 2019, cuyo monto cubriría parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad (lienzo-folletos) y cóctel.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero, se aprobó el convenio de fecha 10 de febrero, ambos de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena.

3.- Que, consta en el certificado N° 42, de fecha 28 de julio de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, el acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, en orden a acordar una modificación a la subvención, aprobada en la sesión ordinaria N° 1172, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el sentido de reemplazar el objeto de la misma, por la celebración del Día del Niño, el día 15 de agosto de 2022.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020, que otorgó una subvención, a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, rol único tributario N° 65.090.337-4, por la cantidad de \$ 300.000, para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre de 2019, cuyo monto cubriría parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad (lienzo-folletos), cóctel; el convenio fecha 10 febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización

Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena y el Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero de 2020, que lo aprobó, en el sentido de modificar el destino de los recursos para la actividad Día del Niño, a realizarse el día 15 de agosto de 2022.

- 2.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01-999.001, área de gestión 4.13.13.

Notese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.  
